**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**

**LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**Artículo 57.-** La Secretaría Ejecutiva tendrá adscrita las siguientes áreas:

1. La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral que será competente para la tramitación de los procedimientos sancionadores y demás que determine esta Ley y las disposiciones aplicables;